

Instructivo trámite de **cesantías** a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instructivo **trámite**
de **cesantías** a cargo
del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

BOGOTÁ
2019

Apreciado (a) docente:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Talento Humano - grupo de Prestaciones. Sabemos que está interesado en solicitar sus cesantías y, por eso, hemos diseñado esta guía donde le explicamos paso a paso cómo, cuándo y dónde puede hacer este trámite.

En primer lugar, encontrará el procedimiento que surtirá su solicitud; posteriormente, se explicará cuándo procede un anticipo de cesantías con los requisitos necesarios para cada tipo de petición, y se harán recomendaciones generales para que no se presenten demoras en el reconocimiento de la prestación social. Después, se especificará cómo solicitar la cesantía definitiva, es decir, cuando usted se retire del servicio. Por último, encontrará los formularios de solicitud y las rutas para acceder a los documentos que no reposen en su poder.

De acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1272 de 2018, el término para la expedición del acto administrativo que resuelve su solicitud es de 15 días hábiles. Sin embargo, los tiempos empleados dependen de la completitud de sus documentos y del término que emplee Fiduprevisora en el estudio de su prestación. El desembolso de los dineros reconocidos es competencia exclusiva de Fiduprevisora, quien cuenta con 45 días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, para el pago.

Desde el momento en que usted radica su solicitud, será informado a través de correo electrónico cada cambio en el estado de la prestación. Igualmente, puede hacer seguimiento a la misma a través de la siguiente ruta de consulta: **ir a la Herramienta de Gestión de la Dirección de Talento Humano-Grupo de Prestaciones.**

Adicionalmente, le informamos que, de acuerdo con el artículo 2.4.4.2.3.2.1. del Decreto 1272 de 2018, que modifica el Decreto 1075 de 2015, las solicitudes de reconocimiento de las prestaciones económicas a cargo del Fondo Nacional Prestaciones Sociales del Magisterio deben ser presentadas ante la última entidad territorial certificada en educación que exista como autoridad nominadora del afiliado. Si usted ha laborado como docente oficial en otras secretarías de educación y no ha solicitado sus cesantías definitivas, debe anexar adicionalmente el certificado de historia laboral que le entregan las anteriores entidades territoriales certificadas en educación donde usted laboró.

Esperamos entonces su solicitud.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Instrucciones generales

1. Lea completamente este manual y determine qué tipo de prestación desea radicar.
2. Reúna todos los documentos requeridos, de acuerdo con su tipo de solicitud, y organícelos en una carpeta.
3. Acérquese a la sede central de la Secretaría de Educación del Distrito, en la avenida El Dorado N.º 66-63, piso 1, Oficina de Servicio al Ciudadano.
4. Pida un turno para radicar su solicitud.
5. El personal de la Oficina de Servicio al Ciudadano procederá a revisar su carpeta y, si se encuentra completa, procederá a radicarla en los aplicativos de la Secretaría y en el de Fidupreviadora. Si no se encuentra la documentación completa, igualmente será radicada su solicitud, pero se debe diligenciar un formulario adicional donde se registrarán los documentos faltantes.
6. La persona que radique su solicitud le entregará dos números de radicación, uno de la SED, que inicia con E-2019 (año)-12334 (consecutivo único); y otro de Fidupreviadora, que inicia con el año, sigue el tipo de prestación y luego el consecutivo único (Ej. 2019-CES-12345). Usted puede hacer seguimiento en el aplicativo de la Secretaría, con el primer radicado descrito.
7. Acto seguido, la prestación surtirá las siguientes etapas:

PROCEDIMIENTO PARA EL *reconocimiento de una prestación*



* Si la documentación no es radicada de manera completa o presenta inconsistencias, se oficiará a la docente o a la oficina correspondiente, en los términos de la Ley 1755 de 2015, y el trámite quedará suspendido hasta tanto no se evidencie su completitud.

Cesantías PARCIALES

1. CESANTÍA PARCIAL PARA compra de vivienda

El anticipo de cesantía parcial procede para compra de vivienda nueva o usada de un educador provisional o en propiedad. Podrá adquirirla en cualquier sitio del país.

La vivienda que se desee comprar debe estar libre de cualquier afectación al dominio, como vivienda familiar, hipotecas o embargos, y estar a nombre del vendedor.

REQUISITOS

- Formato de solicitud.
- Fotocopia de la cédula del docente.
- Certificado de tiempo de servicio e historia laboral
- Certificado de libertad y tradición no superior a tres (3) meses de expedición.
- Contrato de promesa de compraventa en el cual, en una de las cláusulas, se comprometan las cesantías del docente; adicionalmente, debe estar firmado por las dos partes.
- Documento de identificación del promitente vendedor.
- Si el promitente vendedor es persona jurídica, el certificado de matrícula mercantil de Cámara de Comercio no debe ser superior a tres (3) meses de expedición.
- Documento de identidad del representante legal.
- Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro (aplica solo para docentes vinculados por nombramiento del Gobierno nacional).
- **Periodicidad:** *no podrán radicarse solicitudes por trámite ordinario, sino después de tres años contados a partir de la fecha de pago de la anterior solicitud.*

¡ATENCIÓN, PROFE!:

Cuando el negocio se hace con una constructora o persona jurídica, se debe anexar un formulario adicional de compromisos en el que se indique el nombre de la persona natural o jurídica a quien deben ser girados los dineros reconocidos, el cual es expedido por la entidad que realiza la venta.

2.



CESANTÍA PARCIAL PARA *construcción*

Procede para docentes provisionales o en propiedad que solicitan recursos para construir en lote propio o de su cónyuge, lo cual debe estar evidenciado en el certificado de tradición y libertad.

REQUISITOS

- Formato de solicitud.
- Fotocopia de la cédula del docente
- Certificado de tiempo de servicio e historia laboral
- Certificado de libertad y tradición no superior a tres (3) meses de expedición.
- Contrato de obra en el cual, en una de sus cláusulas, se comprometan las cesantías del docente; adicionalmente, debe estar firmado por las dos partes.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del arquitecto o certificación de idoneidad del contratista.
- Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro (aplica solo para docentes vinculados por nombramiento del Gobierno nacional).
- **Periodicidad:** *no podrán radicarse solicitudes por trámite ordinario, sino después de tres años contados a partir de la fecha de pago de la anterior solicitud.*

3.



CESANTÍA PARCIAL PARA *reparaciones*

Procede para docentes provisionales o en propiedad que soliciten recursos para realizar reparaciones locativas en el inmueble en propiedad del docente, su cónyuge y/o compañero permanente.

REQUISITOS

- Formato de solicitud.
- Fotocopia de la cédula del docente.
- Certificado de tiempo de servicio e historia laboral.
- Certificado de libertad y tradición no superior a tres (3) meses de expedición.
- Contrato de obra en el cual, en una de sus cláusulas, se comprometan las cesantías del docente; adicionalmente, debe estar firmado por las dos partes.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del arquitecto o certificación de idoneidad del contratista.
- Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro (aplica solo para docentes vinculados por nombramiento del Gobierno nacional).
- **Periodicidad:** *no podrán radicarse solicitudes por trámite ordinario, sino después de tres años contados a partir de la fecha de pago de la anterior solicitud.*

¡ATENCIÓN, PROFE!:

- *Las cesantías para reparaciones locativas tienen un límite máximo por reconocer, el cual se incrementa de forma anual con el IPC. Para el año 2019, dicho tope es de \$32.871.946.*
- *No procede la solicitud cuando el bien se encuentre en la modalidad de leasing habitacional.*

4. CESANTÍA PARCIAL PARA LIBERACIÓN DE gravamen hipotecario



Proceden los anticipos de cesantía parcial para liberación de gravamen hipotecario en los siguientes eventos:

- Cuando la hipoteca se ha constituido con ocasión de la compra de la vivienda con personas naturales o jurídicas.
- Cuando la hipoteca se ha constituido como garantía de préstamos con entidades oficiales, o entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria, o entidades cooperativas legalmente constituidas y vigiladas.
- Cuando el gravamen hipotecario que afecta el inmueble del docente está en cabeza de persona distinta de este, por efectos de la aceptación del gravamen en el momento de la adquisición sin que se haya subrogado de la misma ante el acreedor hipotecario. Dicho evento se demuestra con la escritura pública de compraventa en la que debe estar estipulado que el educador se hizo cargo del gravamen como parte de pago del precio.
- Cuando ha existido cambio de acreedor hipotecario por traslado de cartera hipotecaria o del crédito; este hecho se demuestra con la escritura pública y el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

REQUISITOS

- Formato de solicitud.
- Fotocopia de la cédula del docente.
- Certificado de tiempo de servicio e historia laboral.
- Certificado de libertad y tradición no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificado del valor de la deuda expedido por la entidad bancaria.
- Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro (aplica solo para docentes vinculados por nombramiento del Gobierno nacional).

5.



CESANTÍA PARCIAL PARA *estudio*

Procede para docentes provisionales o en propiedad que soliciten recursos para el pago de sus estudios, los del cónyuge y/o compañero permanente o los de los hijos.

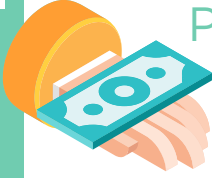
REQUISITOS:

- Formato de solicitud.
- Fotocopia de la cédula del docente.
- Certificado de tiempo de servicio e historia laboral.
- Fotocopia del recibo de pago o certificado de la institución educativa en el cual se indique el NIT, el programa académico, el valor de la matrícula y la entidad bancaria con el número y tipo de cuenta.
- Registro civil de nacimiento original o copia autenticada cuando el pago de matrícula sea de un hijo del docente.
- Registro civil de matrimonio original o copia autenticada cuando el pago de matrícula sea del cónyuge del docente.
- Declaración extrajuicio de convivencia cuando el pago de matrícula sea del compañero permanente del docente.
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
- Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro (aplica solo para docentes vinculados por nombramiento del Gobierno nacional).

Nota:

La Fiduprevisora solo aprueba recibos con máximo un año de antigüedad.

6.

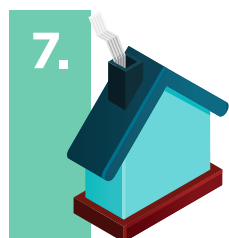


CESANTÍA PARCIAL PARA *pago de Icetex*

Procede para docentes provisionales o en propiedad y corresponde al pago parcial de cesantías en caso de que estas se requieran para adelantar el pago de acreencias contraídas con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX.

REQUISITOS

- Formato de solicitud.
- Fotocopia de la cédula del docente.
- Certificado de tiempo de servicio e historia laboral.
- Certificado expedido por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior en el que se evidencie el valor del crédito vigente a la fecha.
- Certificado expedido por la institución educativa (si se encuentra en curso).
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
- Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro (aplica solo para docentes vinculados por nombramiento del Gobierno nacional).



CESANTÍA PARCIAL PARA *leasing habitacional*

Procede para docentes provisionales activos o en propiedad que soliciten recursos con destino a la compra de un bien inmueble adquirido a través de la modalidad de leasing habitacional o pago de cánones extraordinarios.

REQUISITOS

- Formato de solicitud.
- Fotocopia de la cédula del docente.
- Certificado de tiempo de servicio e historia laboral.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Contrato de leasing habitacional.
- Fotocopia de identificación de la entidad acreedora del leasing.
- Fotocopia del documento de identificación del dueño del predio (en caso de entidades fiduciarias).
- Certificado expedido por la entidad acreedora en donde se comprometan las cesantías del docente, con ocasión al contrato de leasing.
- Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro (aplica solo para docentes vinculados por nombramiento del Gobierno nacional).

8.



CESANTÍA *definitivas*

Es el derecho que tiene todo docente que se retire de forma definitiva del servicio. Los docentes provisionales deben tener en cuenta que cada vinculación genera un pago independiente de cesantías, pero en una misma solicitud pueden cobrar todos los periodos pendientes de pago.

REQUISITOS

- Formato de solicitud.
- Fotocopia de la cédula del docente.
- Certificado de tiempo de servicio e historia laboral.
- Para el caso de los docentes provisionales, cuando en la misma solicitud busquen cobrar las cesantías de varias vinculaciones, deben anexar una carta donde indiquen claramente los períodos o años que pretenden percibir, so pena de que se liquiden únicamente los que estén soportados.
- Reporte de cesantías en caso de que devenguen intereses a las cesantías.

¿DÓNDE CONSIGUE LOS *documentos que no posee*

1. FORMULARIOS DE SOLICITUDES:

- Web Fiduprevisora:
- <http://www.fomag.gov.co/seccion//formatos-solicitud-de-prestaciones.html>

2. HISTORIA LABORAL Y FACTORES SALARIALES:

- **Canal virtual**
<http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/9/Docentes>
- **Presencial:** Oficina de Servicio al Ciudadano
- **Nivel central:** Av. El Dorado N.º 66-63, primer piso.

3. REPORTE, EXTRACTO DE CESANTÍAS O MONTO DE CESANTÍAS:

- **Canal virtual:**
<https://fidup.fomag.gov.co/login.aspx?ReturnUrl=%2ffomag.aspx>
- **Presencial:** Fiduprevisora, calle 72 N.º 10-03

4. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DE UN INMUEBLE

- <https://snrbotondepago.gov.co/certificado>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



@Educacionbogota



/Educacionbogota



Educacionbogota



@educacion_bogota

www.educacionbogota.edu.co

Secretaría de Educación del Distrito

Avenida El Dorado No. 66 - 63

Teléfono: (57+1) 324 1000

Bogotá, D. C. - Colombia